



Córdoba,

08 ABR 2019

VISTO

El CUDAP EXP. UNC: 0009969/2019, por el cual la Sra. Prof. Nilda Gómez, Legajo 17655, solicita se le conceda licencia con goce de haberes en su cargo de Profesor Ayudante "A", dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Privado IV, desde el 18 de marzo de 2019 hasta el 16 de abril de 2019, por un total de 30 (treinta) días, por atención de enfermo en el grupo familiar.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante a fs.3 y las constancias de fs. 1/2.

Que mediante Resolución Decanal 258/19, se le concedió a la docente mencionada licencia con goce de haberes, por atención de enfermo en el grupo familiar, en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en la asignatura Derecho Privado IV, a partir del día 18 de marzo de 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2019, quedando supeditado el resto del período de licencia solicitada a las designaciones docentes efectuadas a partir del 1º de abril del corriente año.

Que la Sra. Prof. Nilda Gómez reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad de Derecho en un cargo de Profesor Ayudante "A", dedicación simple (C. 119), en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Privado IV, conforme Resolución HCD 53/19. Registra una antigüedad total reconocida de 46 años y 04 meses al 31 de marzo de 2019.

Lo que acuerda el Art. 48º, inc. g) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

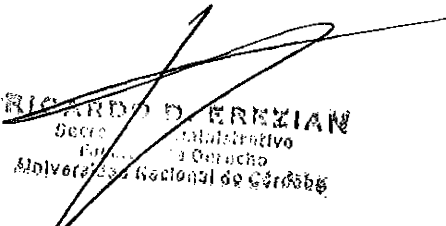
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a la Sra. Prof. Nilda GOMEZ, Legajo 17655, licencia con goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Privado IV, a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el día

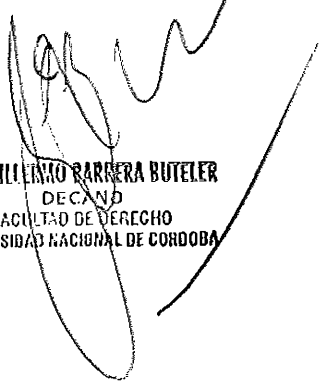
16 de abril de 2019, con cargo al Art. 48°, inc. g) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Art. 2°: La Prof. Gómez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85.-

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.


RICARDO D. FERZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1296